



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2023-GM/MDM

Camisea, 14 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 071-2023-JCSC-RP-GDE/MDM/LC, de 24 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Jean Carlo Serrano Chávez en su condición de Residente de Proyecto, el Informe N° 021-2023-JPO-OSEL YTP-MDM-LC, de 27 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Jimmy Parra Ortiz en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N° 0362-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 14 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigoza en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 0171-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 00381-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento procedente por las siguientes causales: (...) El sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2022-GM/MDM, de 05 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 6'992,710.95 Soles.

Que, mediante el Informe N° 071-2023-JCSC-RP-GDE/MDM/LC, de 24 de marzo de 2023, el Ing. Jean Carlo Serrano Chávez en su condición de Residente de Proyecto remite ante el Inspector de Proyecto, el Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N° 02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2503492, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;



Que, mediante el Informe N° 021-2023-JPO-OSELyTP-MDM/LC, de 27 de marzo de 2023, el Ing. Jimmy Parra Ortiz en su condición de Inspector de Proyecto **APRUEBA** el Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N° 02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, de acuerdo a la nueva escala remunerativa 2023, para efectos de proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;



Que, mediante el Informe técnico N° 022-2023-EVP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 13 de abril de 2023, el Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de aprobación de la modificación N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N° 02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, a fin de proseguir con los actos administrativos para su aprobación de acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 0171-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 14 de abril de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, emite **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** a fin de aprobar el Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N° 02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492;



Que, mediante el Informe N° 00381-2023-OAL-EZC-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC;



Que, el Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2503492, que contiene ampliación de presupuesto n° 02, por la suma de S/. 1,458,032.33 Soles, según el resumen comparativo siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 07	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO	PORCENTAJE
		ACTUALIZACION DE PRECIOS			
COMPONENTE 01: ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL PROCESO DE EXPENDIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4,216,143.03	690,502.87	690,502.87	4,906,645.90	
COMPONENTE 02: ADECUADA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGRO INDUSTRIALES	2,852,651.76	177,955.90	177,955.90	3,030,607.66	
COMPONENTE 03 ADECUADA CAPACITACION Y GESTION DE LA ASOCIATIVIDAD	137,443.32	66,666.76	66,666.76	204,110.08	
COMPONENTE 04: SUFICIENTE PROCESO DE FORMALIZACION Y GESTION COMERCIAL	177,779.84	14,650.59	14,650.59	192,430.43	
COSTO DIRECTO	7,384,017.95	949,776.12	949,776.12	8,333,794.07	
GASTOS GENERALES	925,416.08	178,060.40	178,060.40	1,103,476.48	13.24%
GASTOS DE SUPERVISION	379,100.89	168,703.31	168,703.31	547,804.20	6.57%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	98,612.07	-	-	98,612.07	1.18%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	50,744.36	7,636.96	7,636.96	58,381.32	0.70%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	19,838.16	4,816.94	4,816.94	24,655.10	0.30%
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	98,517.95	98,517.95	98,517.95	1.18%
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	-	50,520.65	50,520.65	50,520.65	0.61%
COSTO INDIRECTO	1,473,711.56	508,256.21	508,256.21	1,981,967.77	
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	8,857,729.51	1,458,032.33	1,458,032.33	10,315,761.84	16.46%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Económico, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2503492 así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública con N° CUI 2503492. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por actualización de precios de proyectos con incremento presupuestal N°02 del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2503492, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
OSELTP
GPP
PAg Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 89757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni